DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2420965

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS DE LAS RUTAS QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 473 exenta.- Copiapó, 24 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 2 de noviembre de 2023, y antecedentes presentados por don Víctor Manuel Rodríguez Hidalgo; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según consta en expediente Nº E177832, de fecha 2 de noviembre de 2023, don Víctor Manuel Rodríguez Hidalgo, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra de "Conservación de la Red Vial (Conservación Periódica Ruta C-183 y C-163, Provincia de Chañaral, Región de Atacama)", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta el 14 de abril de 2024, en las siguientes rutas de la provincia de Chañaral:

1.1. Ruta C-183, calzada completa, sentido bidireccional, desde el kilómetro 0,000 hasta el kilómetro 3,937.
1.2. Ruta C-163, calzada completa, sentido bidireccional, desde el kilómetro 5,083 hasta el kilómetro 26,110.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Resolución Nº 2, de fecha 22 de marzo de 2023, mediante la cual la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Atacama, adjudica a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., RUT 84.060.600-7, la ejecución del Contrato "Conservación de la Red Vial (Conservación Periódica Ruta C-183 y Ruta C-163, Provincia de Chañaral, Región de Atacama)".
- Plan de señalización de 4 de julio de 2023.
- Informe de factibilidad operativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Diego de Almagro.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, el DFL Nº 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta el 14 de abril de 2024, en las siguientes rutas de la provincia de Chañaral:

1.1. Ruta C-183, calzada completa, sentido bidireccional, desde el kilómetro 0,000 hasta el kilómetro 3,937.

1.2. Ruta C-163, calzada completa, sentido bidireccional, desde el kilómetro 5,083 hasta el kilómetro 26,110.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl